

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PROTECCION S.A.
DEMANDADA	EMPRESA DE PRESTACION DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ S.A.S.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00266 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Requiere a la parte ejecutante

En el proceso de la referencia, la parte ejecutante allego memorial de fecha 5 de diciembre de 2023, mediante el cual solita al Juzgado el trámite del secuestro del establecimiento de comercio, de conformidad con el comisorio remitido en febrero de 2023.

Sin embargo, advierte el Despacho que no hay constancia de la comunicación que debió realizar la GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, representada legalmente por YISEL BIBIANA ARISMENDI HERNANDEZ, de su nombramiento como secuestre dentro del presente proceso, así como su aceptación, conforme a lo ordenado en auto de fecha 29 de marzo de 2023.

Por lo tanto, se requiere a la parte ejecutante para que allegue prueba de la comunicación del nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b76a4a52259dda0770ff0fd425bd877fdb1e1fcea28dbfd86a4ba24c75ad1**

Documento generado en 05/02/2024 04:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>